

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20611546301	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.	Hora de envío :	13:48:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SEGUN EL NUMERAL 49.6 DEL ART 49 DEL RCLE SEÑALA QUE LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LOS POSTORES QUE ACREDITEN LA CONDICION DE MYPE , LA EXPERIENCIA A ACREDITAR NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, SIEMPRE QUE EL PROCEDIMEINTO DE SELECCION O ITEM CORRESPONDA A UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

EN EL PRESENTE CASO ES UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

DICHO NUMERAL NO SEÑALA QUE CUANDO PROVENGA DEL CONCURSO PUBLICO NO APLICA, ESO NO DICE LA LEY. ES DECIR ESTE NUMERAL APLICA A TODAS LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS SIN EXCEPCION ALGUNA, LA LEY NO INDICA EXCEPCION ALGUNA.

EN VIRTUD A ELLO SE SOLICITA CONSIDERAR EN LAS BASES INTEGRADAS EL MONTO ACREDITAR PARA LOS POSTORES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE MYPE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL NUMEREAL 49.6 DEL ART. 49 DEL RCLE.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RCLE. E INDICAR CUAL ES LA BASE LEGAL DE SU NEGACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, en el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento, establece lo siguiente: ¿Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de la Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada¿

Respecto de esta cuestión, esta Dirección Técnico Normativa, mediante la Opinión N° 085-2021/DTN, señaló ¿que una adjudicación simplificada derivada de un procedimiento declarado desierto no implica la flexibilización respecto de la presentación y cumplimiento ¿por parte de los postores-de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado aplicables al procedimiento original; es decir, aun cuando se convoque dicha adjudicación simplificada, esta conservará las exigencias y/o condiciones correspondientes al procedimiento de selección que originalmente había sido convocado: licitación pública o concurso público, según corresponda¿. Esto implica, por ejemplo, considerar los mismos requisitos del procedimiento primigenio para determinar las capacidades de los postores; sobre el particular, puede mencionarse el requisito de calificación ¿solvencia económica¿ aplicable solo a una licitación pública para la ejecución de obras o la experiencia del postor en la especialidad, requisito de calificación obligatorio en el mencionado procedimiento de selección.

POR LO TANTO, NO SE ACOGE A LA OBSERVACION DEL PARTICPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20611546301	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.	Hora de envío :	13:48:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y CONSIDERANDO QUE ES LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y ASI EL COMITE TENGA LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y ESCOGER LA MAS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR:

-servicios de Ampliación y/o mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción de infraestructuras de Hospitales Y/O CLINICAS.

SRES DEL COMITE LAS CLINICAS RESPECTO A NIVEL ESTAN EN EL RANGO DE LOS HOSPITALES Y MUCHAS CLÍNICAS EL NIVEL ESTÁN POR ENCIMA DE LOS HOSPITALES EN TODOS OS ASPECTOS. SRES ELLO FOMENTARA LA PARTICIPACION DE MUCHOS POSTORES.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En atención a la observación formulada por el participante, es importante señalar que el Organismo Técnico Especializado en opiniones del OSCE ha señalado que la *¿experiencia¿* es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. Por su parte, MORÓN URBINA señala que la experiencia del postor se constituye como *¿(¿)* uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, en la medida que a mayor experiencia del postor se desprende de una lógica mayor confiabilidad en los resultados de las prestaciones a recibir¿.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Sobre dicha base, no se pueden considerar servicios similares que indica el participante porque se estaría incluyendo experiencias sin categoría de infraestructura hospitalaria a realizarse siendo el servicio a realizarse en hospitales de categoría II-1, por lo que se requiere que la empresa cuente con experiencia que garantiza la ejecución del servicio la finalidad publica es la salud con ese tipo de experiencia que tengan categoría II-2 hacia adelante. Por lo tanto no se acoge a la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA,
REGIÓN SAN MARTIN

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20611546301	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.	Hora de envío :	13:48:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR DENTRO DE LA FORMACIÓN ACADEMICA:

-Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario Y/ CIVIL. Titulado, colegiado

-Especialista en instalaciones de Comunicaciones : Ingeniero Informático Y/O CIENCIAS DE LA COMUNICACION. Titulado, colegiado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto a la observación del participante SE ACOGE, al momento de integrar las bases se va adicionara para Especialista en Instalaciones Sanitarias ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil, titulado y colegiado

Y para el Especialista en instalaciones de Comunicaciones: Ingeniero Informático Y/O CIENCIAS DE LA COMUNICACION. Titulado, colegiado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20611546301	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.	Hora de envío :	13:48:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES DE SOLICITA CONSIDERAR Y AMPLIAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:

-ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.Experiencia como especialista en arquitectura en la ejecución y/o supervisión de servicios y/u obras, y/o ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

-Especialista en Instalaciones Electromecánicas: como supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ESPECIALISTA DE ELECTROMECAÁNICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O ELECTRICISTA reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

-Especialista en Instalaciones Sanitarias : como especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de servicios y/u obras, no menor de dos (02) años en Edificaciones en General Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

-Especialista en instalaciones de Comunicaciones: como especialista en instalaciones de Informática en la ejecución y/o ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES EN OBRAS Y/O SERVICIOS y/o supervisión de servicios y/u obras, no menor de dos (02) años en Edificaciones en General Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De los antes mencionados se ACOGE PARCIALMENTE AL MOMENTO DE INTEGRAR LAS BASES QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA en base que se acogido de los demás participantes

Experiencia como especialista en arquitectura en la ejecución y/o supervisión de servicios y/u obras, y/o ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS y/o especialista en arquitectura en la ejecución de servicios y/o supervisión de servicios y/u especialista en arquitectura en obras Y/O Especialista en Arquitectura en servicios en entidades sector salud y/o en infraestructura pública o privada en general, deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años, Dos (02) Años La experiencia se computa desde la colegiatura,.

Con la finalidad de garantizar que el profesional demuestre experiencia al objeto de la convocatoria deberá acreditar haber sido personal clave con el cargo de Especialista en Arquitectura en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Experiencia como especialista instalaciones electromecánicas deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años como supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ESPECIALISTA DE ELECTROMECAÁNICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O ELECTRICISTA y/o especialista en instalaciones eléctricas a nivel construcción, reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Con la finalidad de garantizar que el profesional demuestre experiencia al objeto de la convocatoria deberá acreditar haber sido personal clave como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de servicios y/u obras y/o especialista en instalaciones sanitarias en entidades públicas o privadas Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL no menor de dos (02)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Específico

3.2

B.4

39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

años en Edificaciones en General, La experiencia se computa desde la colegiatura.

Con la finalidad de garantizar que el profesional demuestre experiencia al objeto de la convocatoria deberá acreditar haber sido personal clave como Especialista en Instalaciones Sanitarias en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Experiencia como especialista en instalaciones de Informática en la ejecución y/o ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES EN OBRAS y/o supervisión de servicios y/u obras, y/o especialista en Instalaciones informáticas en entidades públicas o privadas Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, no menor de dos (02) años en Edificaciones en General, La experiencia se computa desde la colegiatura y dos años y Seis (06) meses como mínimo de experiencia con certificación Cisco Como mínimo CCNA

Con la finalidad de garantizar que el profesional demuestre experiencia al objeto de la convocatoria deberá acreditar haber sido personal clave como Especialista en instalaciones de Comunicaciones en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia como especialista en arquitectura en la ejecución y/o supervisión de servicios y/u obras, y/o ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA EN OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS y/o especialista en arquitectura en la ejecución de servicios y/o supervisión de servicios y/u especialista en arquitectura en obras Y/O Especialista en Arquitectura en servicios en entidades sector salud y/o en infraestructura pública o privada en general, deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años, Dos (02) Años La experiencia se computa desde la colegiatura,.

Con la finalidad de garantizar que el profesional demuestre experiencia al objeto de la convocatoria deberá acreditar haber sido personal clave con el cargo de Especialista en Arquitectura en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Experiencia como especialista instalaciones electromecánicas deberá contar con una experiencia mínima

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20601201594	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO MAESACU VIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MAESACU VIAL S.A.C.	Hora de envío :	21:01:43

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se advierte que el Especialista de Comunicaciones, se le esta solicitando la profesión de Ingeniero Informatico, por lo que se consulta cuales serian las razones para no considerar un Ingeniero de Sistemas que seria la misma profesión por lo que se diferencia por la denominación de la carrera siendo esto considerado como una exigencia restrictiva, por lo que se solicita aceptar la profesión de Ingeniería de Sistemas y afines en Aras del principio de Libertad de Concurrencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta el comité de selección se está acogiendo la aplicación de la formación académica Especialista en instalaciones de Comunicaciones: Ingeniero Informático Y/O CIENCIAS DE LA COMUNICACION. Titulado, colegiado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la consulta el comité de selección se está acogiendo la aplicación de la formación académica Especialista en instalaciones de Comunicaciones: Ingeniero Informático Y/O CIENCIAS DE LA COMUNICACION. Titulado, colegiado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20601201594	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO MAESACU VIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MAESACU VIAL S.A.C.	Hora de envío :	21:01:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se advierte que se exige dentro de la experiencia del Profesional Clave, especialista de comunicaciones que cuente con certificación Cisco, por lo que debe entenderse que esta parte de las bases es solo para solicitar experiencia del profesional en la materia (años, cargo y tipo de obra) y no debería colocarse una certificación considerada como una capacitación, por lo que podría producir un vicio en el presente procedimiento, retrotrayendo a etapa de convocatoria en caso no se corrija este vicio en esta etapa de integración, por lo que se solicita se elimine este extremo de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En atención a la observación formulada por el participante, es importante señalar que el Organismo Técnico Especializado en opiniones del OSCE ha señalado que la ζ experiencia ζ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. Por su parte, MORÓN URBINA señala que la experiencia del postor se constituye como $\zeta(\zeta)$ uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, en la medida que a mayor experiencia del postor se desprende de una lógica mayor confiabilidad en los resultados de las prestaciones a recibir ζ .

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Sobre lo dicho se requiere que el profesional especialista de comunicaciones que cuente con certificación Cisco, existiendo pluralidad de profesionales en el mercado por lo que no se acoge a la observación formulada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20601201594	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO MAESACU VIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MAESACU VIAL S.A.C.	Hora de envío :	21:01:43

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se advierte que en la definición de obras similares que determina la experiencia del postor se exige la restricción que los servicios similares tienen que ser a centros de salud Nivel II en adelante, esto podría ser muy restrictivo e injustificado porque los niveles de los hospitales no afectaría la ejecución del servicio que se quiere contratar por lo que si afectaría la pluralidad de postores así como este tipo de practicas restrictivas con consideradas por la contraloria como un posible direccionamiento a un determinado postor por lo que el procedimiento de selección podría verse afectado en su contratación, por lo que se solicita que se considere servicios de mantenimiento de centros de salud en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En atención a la observación formulada por el participante, es importante señalar que el Organismo Técnico Especializado en opiniones del OSCE ha señalado que la ζ experiencia ζ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. Por su parte, MORÓN URBINA señala que la experiencia del postor se constituye como $\zeta(\zeta)$ uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, en la medida que a mayor experiencia del postor se desprende de una lógica mayor confiabilidad en los resultados de las prestaciones a recibir ζ .

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Sobre dicha base, no se pueden considerar servicios similares sin categoría de infraestructura hospitalaria a realizarse siendo el servicio a realizarse en hospitales de categoría II-1, por lo que se requiere que la empresa cuente con experiencia que garantiza la ejecución del servicio la finalidad publica es la salud con ese tipo de experiencia que tengan categoría II-2 hacia adelante. Por lo tanto, no se acoge a la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

con respecto al equipamiento estratégico solicitan ítem 2 acreditar PINZA AMPERIMÉTRICA CALIBRADA por lo que se solicita al comité de selección indicar si es necesario acreditar certificado de calibración

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación del participante durante la ejecución contractual el área usuaria durante la supervisión del servicio realizar la inspección del equipo a utilizarse en el cual el contratista deberá utilizar todos los equipos y deberá mostrar PINZA AMPERIMÉTRICA CALIBRADA, para presentar las ofertas los postores se deben registrar

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

En ese sentido se aclara a la observación formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

con respecto a la formación académico del Especialista en Arquitectura solicitan acredite habilitación siendo un requisito para el inicio del servicio contraviniendo la normativa de la ley de contrataciones del estado se solicita suprimir

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se va suprimir la habilitación del profesional del especialista en arquitectura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la observación del participante al momento de integrar se va suprimir la habilitación del profesional del especialista en arquitectura

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

se solicita al comité de selección con la finalidad de ampliar formación académica para el Especialista en instalaciones de Comunicaciones tenga bien ampliar la formación académica en Ingeniero de sistemas e Informática se solicita acoger

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar las bases se va adicionar formación académica para el Especialista en instalaciones de Comunicaciones y/o Ingeniero de sistemas e Informática

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

formación académica para el Especialista en instalaciones de Comunicaciones se va ampliar la formación académica en Ingeniero de sistemas e Informática

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a la formación académica se solicita suprimir la habilitación del Residente de servicio y se solicita que la experiencia se reduzca a dos años por ser un servicio que se va realizar a corto tiempo y con respecto a los cargo no se encuentran claros por lo que solicita al comité de selección que la experiencia mínima de dos años como residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de supervisión de obras y/o residente de servicios de infraestructura en general y/o supervisor de obra y/o ingeniero residente de obras y/o inspector de Obra se solicita suprimir y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada.

en la ejecución de obras o ejecución de servicio de infraestructura en general en entidades públicas e privadas. La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se va suprimir la habilitación del profesional residente de servicio y así mismo se acoge reducir la experiencia a dos años

Y con respecto a los cargos se aclara que la experiencia a requerirse es a nivel de infraestructura de edificación en general pública o privada por lo que al momento de integrar las bases se acogerá parcialmente quedará de la siguiente manera y con respecto a los cargos se acoge parcialmente en el cual quedará de la siguiente manera

la experiencia mínima de dos años como residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de supervisión de obras y/o residente de servicios de infraestructura en general y/o supervisor de obra y/o ingeniero residente de obras y/o inspector de Obra se solicita suprimir y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada. en la ejecución de obras o ejecución de servicio de infraestructura en general en entidades públicas e privadas. La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se va suprimir la habilitación del profesional residente de servicio y así mismo se acoge reducir la experiencia a dos años

Y con respecto a los cargos se aclara que la experiencia a requerirse es a nivel de infraestructura de edificación en general pública o privada por lo que al momento de integrar las bases se acogerá parcialmente quedará de la siguiente manera y con respecto a los cargos se acoge parcialmente en el cual quedará de la siguiente manera

la experiencia mínima de dos años como residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de supervisión de obras y/o residente de servicios de infraestructura en general y/o supervisor de obra y/o ingeniero residente de obras y/o inspector de Obra se solicita suprimir y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a la formación académica se solicita suprimir la habilitación del Especialista en Arquitectura debido que se está contraviniendo el marco normativo de la ley de contrataciones del estado y se solicita ampliar el cargo como especialista en arquitectura en la ejecución de servicios y/o supervisión de servicios y/u especialista en arquitectura en obras, y/o ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA EN OBRAS Y/O ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL Y/O Especialista en Arquitectura en servicios en entidades sector salud y/o en infraestructura pública o privada en general, se solicita al comité de selección que se reduzca a dos años la experiencia mínima que se computa desde la colegiatura debido que el servicio a realizarse en poco tiempo, con la finalidad de que el profesional demuestre experiencia por es un servicio complejo que se adicione siendo este acreditado haber sido personal clave Especialista en Arquitectura en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b-1 **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se va suprimir la habilitación del profesional del especialista en arquitectura y se va reducir la experiencia a dos años y se ampliara los cargos quedando de la siguiente manera especialista en arquitectura en la ejecución de servicios y/o supervisión de servicios y/u especialista en arquitectura en obras, y/o ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA EN OBRAS Y/O ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL Y/O Especialista en Arquitectura en servicios en entidades sector salud y/o en infraestructura pública o privada en general, y además se acoge que se deberá acreditar haber sido personal clave Especialista en Arquitectura en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se va suprimir la habilitación del profesional del especialista en arquitectura y se va reducir la experiencia a dos años y se ampliara los cargos quedando de la siguiente manera especialista en arquitectura en la ejecución de servicios y/o supervisión de servicios y/u especialista en arquitectura en obras, y/o ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA EN OBRAS Y/O ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL Y/O Especialista en Arquitectura en servicios en entidades sector salud y/o en infraestructura pública o privada en general, y además se acoge que se deberá acreditar haber sido personal clave Especialista en Arquitectura en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del personal clave se solicita que se agrega el cargo como especialista en instalaciones eléctricas a nivel construcción de infraestructura en general en entidades públicas o privadas, se solicita al comité de selección que con la finalidad de que el profesional demuestre experiencia por ser un servicio complejo que se adicione siendo este acreditado haber sido personal clave como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B-1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar la experiencia del personal clave se adicionará el cargo como especialista en instalaciones eléctricas a nivel construcción de infraestructura en general en entidades públicas o privadas y además se acoge haber sido personal clave como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar la experiencia del personal clave se adicionará el cargo como especialista en instalaciones eléctricas a nivel construcción de infraestructura en general en entidades públicas o privadas y además se acoge haber sido personal clave como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del personal clave se solicita que se agrega el cargo como especialista en instalaciones sanitarias en entidades públicas o privadas, se solicita al comité de selección que con la finalidad de que el profesional demuestre experiencia por ser un servicio complejo que se adicione siendo este acreditado haber sido personal clave como Especialista en Instalaciones Sanitarias en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B-1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se agrega el cargo como especialista en instalaciones sanitarias en entidades públicas o privadas y además se acoge haber sido personal clave como Especialista en Instalaciones Sanitarias en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se agrega el cargo como especialista en instalaciones sanitarias en entidades públicas o privadas y además se acoge haber sido personal clave como Especialista en Instalaciones Sanitarias en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del personal clave se solicita que se agrega el cargo como especialista en Instalaciones informáticas en entidades públicas o privadas, se solicita al comité de selección que con la finalidad de que el profesional demuestre experiencia por ser un servicio complejo que se adicione siendo este acreditado haber sido personal clave como Especialista en instalaciones de Comunicaciones en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Se solicita reducir a 6 meses como mínimo de experiencia en general como especialista en Instalaciones informáticas en entidades públicas o privadas contados a partir de la certificación Cisco Como mínimo CCNA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b-1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se agregará cargo como especialista en Instalaciones informáticas en entidades públicas o privadas y además se acoge haber sido personal clave Especialista en instalaciones de Comunicaciones en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Se acepta reducir a 6 meses como mínimo de experiencia en general como especialista en Instalaciones informáticas en entidades públicas o privadas contados a partir de la certificación Cisco Como mínimo CCNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se agregará cargo como especialista en Instalaciones informáticas en entidades públicas o privadas y además se acoge haber sido personal clave Especialista en instalaciones de Comunicaciones en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Se acepta reducir a 6 meses como mínimo de experiencia en general como especialista en Instalaciones informáticas en entidades públicas o privadas contados a partir de la certificación Cisco Como mínimo CCNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del personal clave se solicita que se agrega el cargo como especialista ambiental y/0 especialista en seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista ambiental y seguridad y/0 especialista en seguridad y salud en general en entidades públicas o privadas, se solicita al comité de selección que con la finalidad de que el profesional demuestre experiencia por ser un servicio complejo que se adicione siendo este acreditado haber sido personal clave como Especialista en Higiene y Seguridad en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b-1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se agregará cargo como especialista ambiental y/0 especialista en seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista ambiental y seguridad y/0 especialista en seguridad y salud en general en entidades públicas o privadas y además se acoge haber sido personal clave como Especialista en Higiene y Seguridad en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la observación del participante se acoge al momento de integrar se agregará cargo como especialista ambiental y/0 especialista en seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista ambiental y seguridad y/0 especialista en seguridad y salud en general en entidades públicas o privadas y además se acoge haber sido personal clave como Especialista en Higiene y Seguridad en un servicio en Hospitales Nivel II-1 o superior mínimo 30 días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

con respecto al plazo del numero 9.2 de los términos de referencia y 1.8 existe la condiciones distintas por lo que solicito al comité indicar cual seria la presentación correcta o caso contrario modificar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** --- **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al plazo al momento de integrar bases quedar de la siguiente manera

(..)en 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto al plazo al momento de integrar bases quedara de la siguiente manera

(..)en 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-62-2023-OGESS-AM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN

Ruc/código :	20607886475	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	LEGUE GROUP S.A.C	Hora de envío :	23:04:34

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

se solicita al comite de seleccion que la presentacion de los cargos en la especificidad estos deberan ser tal cual la denominacion y a si mismo la formacion academica que piden la formacion acadamica a si mismo se solicita que corrija las denominacion que indica Ing. LO CORRECTO SIENDO LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERO O SU EQUIVALENTE

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación se aclara que la presentación de los cargos se deben presentar los cargos como se solicitan en los requisitos de calificación así mismo se de acreditar la formación académica y se corregirá las denominaciones descritas en abreviaturas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la observación se aclara que la presentación de los cargos se deben presentar los cargos como se solicitan en los requisitos de calificación así mismo se de acreditar la formación académica y se corregirá las denominaciones descritas en abreviaturas.